



FIJA NÓMINA DE SELECCIONADOS, LISTA DE ESPERA Y FUERA DE BASE EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA FORMACIÓN DE MEDIADORES DE LECTURA: CURSO LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL EN MODALIDAD E-LEARNING, EN EL MARCO ACCIONES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2022, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 02.09.2022-002198

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.395, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en Oficio de Asunción de Funciones N° 510 de fecha 19 de mayo de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta N° 1617 de 04 de julio de 2022 que aprueba las bases administrativas y técnicas de licitación pública; en la Resolución Exenta N° 1986 de 09 de agosto de 2022 que adjudica los servicios referidos; en la Resolución Exenta N° 2141, de 24 de agosto de 2022, que aprueba las Bases de Convocatoria para Participar en el Programa Formación Mediadores de Lectura: Curso Literatura Infantil y Juvenil en Modalidad E-learning, en el marco acciones del Plan de Lectura de la Región Metropolitana 2022, en Contexto de Crisis Sanitaria.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.
2. Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.
3. Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

4. Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

5. Que, en el marco de los lineamientos de la política cultural y de las acciones insertas en el Programa Plan Nacional de la Lectura del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrolladas a través de su Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, que busca la formación de mediadores de lectura como una respuesta efectiva para la promoción del hábito lector en la población, y a su vez, apunta a instalar capacidades en los territorios, entregando recursos y herramientas para el fomento lector, en concordancia con la Línea de Acceso a la Lectura y Formación, consignadas en el Plan de la Lectura en territorios prioritarios y vulnerables que presentan bajos índices socioeconómicos, limitaciones de acceso a infraestructura y servicios de fomento a la lectura y a la cultura, problemáticas sociales e importantes desafíos en el desarrollo de las competencias lectoras, acordes a los índices de prioridad social (IPS), de la Región Metropolitana consignados en el Plan de Lectura de la región.

6. Que, para la ejecución de la antedicha actividad, resultó menester realizar una convocatoria de carácter público, que tiene por objeto convocar a participar a personas de la Región Metropolitana como: mediadores de lectura, bibliotecarias, encargadas de bibliotecas públicas y bibliotecas escolares, docentes, educadoras de párvulo, técnicos de la educación, agentes culturales y todas aquellas personas mayores de 18 años que quieran adquirir o profundizar conocimientos sobre la literatura infantil y juvenil, en el marco del fomento lector y la mediación de la lectura, de acuerdo a los cupos en la categoría 2 de la convocatoria cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2141, de 24 de agosto de 2022 este Servicio.

7. Que, las bases de la citada convocatoria, establecieron que las postulaciones al **Programa Formación Mediadores de Lectura: Curso Literatura Infantil y Juvenil en Modalidad E-learning, en el marco acciones del Plan de Lectura de la Región Metropolitana 2022, en Contexto de Crisis Sanitaria** serían evaluadas según comuna de residencia o lugar de trabajo de la Región Metropolitana beneficiadas en la convocatoria, orden de postulación en formulario online, estableciéndose que los beneficiarios deben ser tener 18 o más años y aceptar las cláusulas de transferencia recíproca de información del estudiante y señalar que acepta las bases de convocatoria a través del formulario web, por lo que, una vez cerrado el periodo de postulación y constatado el cumplimiento de los requisitos, se fijaran los seleccionados según orden de llegada de la postulación, en los términos referidos en las bases de postulación.

8. Que, los seleccionados de la Categoría 1: Convocatoria a través del Comité Regional de Lectura se realizó a través de inscripción interna con cada entidad que participa de manera permanente en el comité, y en caso de que no se completen las plazas disponibles, la Seremía tendrá la facultad de ofertar los cupos disponibles bajo las siguientes vías:

- a) Subir la Lista de Espera de la categoría 2 según orden de prelación.
- b) Ofrecer los cupos en forma directa a programas o áreas de la Secretaría Regional Ministerial y completar las plazas en forma interna, destinándolas a sus beneficiarios.
- c) Distribuir las plazas vacantes en esta categoría a beneficiarios de sus programas residentes en todo el territorio nacional, bajo inscripción directa interna.
- d) Ofrecer los cupos en forma directa a establecimientos educacionales, organizaciones o municipalidades de la Región Metropolitana

9. Que, los postulantes no seleccionados, se fijaron en una lista de espera según el orden de recepción de las inscripciones respectivas, siempre considerando los cupos disponibles que, en el caso de no completarse las vacantes ofertadas por categoría y/o se presentasen vacantes por desestimaciones dentro de las 24

horas desde la fecha de publicación de los seleccionados, la Seremía tiene la facultad de hacer correr la lista de espera, considerando los siguientes criterios:

- a) Hacer Correr la lista de espera según orden de prelación.
- b) Ofrecer los cupos en forma directa a programas o áreas de la Secretaría Regional Ministerial y completar las plazas en forma interna, destinándolas a sus beneficiarios.
- c) Distribuir las plazas vacantes en esta categoría a beneficiarios de sus programas residentes en todo el territorio nacional, bajo inscripción directa interna
- d) Ofrecer los cupos en forma directa a establecimientos educacionales, organizaciones o municipalidades de la Región Metropolitana
- e) En el caso de no completarse las plazas disponibles en la categoría, la Seremía podrá considerar excepcionalmente postulaciones de otras comunas y/o regiones que hayan quedado fuera de bases por no cumplir con el criterio de residencia mencionado anteriormente.

10. Que, en virtud de lo anterior, corresponde que la Secretaría Regional Ministerial, fije nómina de seleccionados a participar de esta iniciativa, debiendo dictarse el respectivo acto administrativo, por lo tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJESE la siguiente nómina de seleccionados a participar en el Programa Formación Mediadores de Lectura: Curso Literatura Infantil y Juvenil en Modalidad E-learning, en el marco acciones del Plan de Lectura de la Región Metropolitana 2022, en Contexto de Crisis Sanitaria.

NÓMINA SELECCIONADOS CATEGORÍA 2: CONVOCATORIA ABIERTA A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA

N	NOMBRE COMPLETO	COMUNA DE RESIDENCIA EN LA REGIÓN METROPOLITANA	COMUNA DEL ESTABLECIMIENTO O LUGAR DE TRABAJO:	ESTADO
1	FRANCISCA ESTEFANÍA CHACÓN CERDA	MAIPÚ	CERILLOS	SELECCIONADO
2	VALERIA ROCÍO FIGUEROA HERRERA	ÑUÑO A	SANTIAGO CENTRO	SELECCIONADO
3	VIVIAN MARCELA MUÑOZ RIVERA	LA FLORIDA	SANTIAGO CENTRO	SELECCIONADO
4	CONSTANZA SOFIA OLIVARES VILLANUEVA	PIRQUE	LA FLORIDA	SELECCIONADO
5	ROSA CRISTINA MORALES GÓMEZ	LA FLORIDA	LA FLORIDA	SELECCIONADO
6	ISABEL ANDREA SAPIAÍN CARO	SANTIAGO CENTRO	SANTIAGO CENTRO	SELECCIONADO
7	JOCELYN TAPIA GONZÁLEZ	PUDAHUEL	LA REINA	SELECCIONADO
8	MIRIAN DEL VALLE CORREA	SANTIAGO CENTRO	LAMPA	SELECCIONADO
9	CLAUDIA ALEJANDRA RIVERA ILLESC	LA FLORIDA	LA FLORIDA	SELECCIONADO
10	MÓNICA CORTÉS KUTSCHER	BUIN	VITACURA	SELECCIONADO
11	CATARÍ ANAÍS MILLAR LÓPEZ	LA FLORIDA	SANTIAGO CENTRO	SELECCIONADO
12	MAGDALENA IBARRA LARA	SAN BERNARDO	LO ESPEJO	SELECCIONADO
13	PATRICIA MOLINA MATTA	RECOLETA	RECOLETA	SELECCIONADO
14	TATIANA ANDREA QUEVEDO DÍAZ	MAIPÚ	MAIPÚ	SELECCIONADO
15	ESTÉFANI DÍAZ AZÚA	ÑUÑO A	SANTIAGO CENTRO	SELECCIONADO
16	CRISTIAN LEONIDAS RIVERA SEVERINO	LA FLORIDA	LA FLORIDA	SELECCIONADO
17	JAVIERA GONZÁLEZ MADARIAGA	SANTIAGO CENTRO	ÑUÑO A	SELECCIONADO
18	PERLA MEJIAS	MAIPÚ	MAIPÚ	SELECCIONADO

19	TANIA VALENTINA GALLARDO TURIEL	SANTIAGO CENTRO	SANTIAGO CENTRO	SELECCIONADO
20	JOYCE ALEJANDRA AHUMADA NUÑEZ	SAN JOAQUÍN	LA REINA	SELECCIONADO
21	HUGO RAMOS TAPIA	SANTIAGO CENTRO	PROVIDENCIA	SELECCIONADO
22	NATALIA ROMERO QUINTANILLA	MAIPÚ	MAIPÚ	SELECCIONADO
23	PAULINA SALA LÓPEZ	SAN MIGUEL	MAIPÚ	SELECCIONADO
24	PIA FUENTES BAEZA	LA FLORIDA	PROVIDENCIA	SELECCIONADO
25	CLAUDIA BRAVO BONULEF	CONCHALÍ	ÑUÑO A	SELECCIONADO
26	CAROLINA PEÑALOZA DELGADO	PEÑAFLO R	CERRO NAVIA	SELECCIONADO
27	FERNANDA ISABEL GARAY MONGE	MAIPÚ	PADRE HURTADO	SELECCIONADO
28	NAYADE CAROLINA RUBILAR VASQUEZ	PEÑALOLÉN	LA FLORIDA	SELECCIONADO
29	NICOLE MUÑOZ	ÑUÑO A	QUINTA NORMAL	SELECCIONADO
30	CAROLINA VENEGAS MOYA	PEÑALOLÉN	QUILICURA	SELECCIONADO
31	BORIS ROMERO MIRANDA	CONCHALÍ	RENCA	SELECCIONADO
32	PAULA SALINAS AGUIRRE	ÑUÑO A	PUENTE ALTO	SELECCIONADO
33	FRANCISCA INÉS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	PROVIDENCIA	MACUL	SELECCIONADO
34	LORETO ANDREA DIAZ MENESES	COLINA	INDEPENDENCIA	SELECCIONADO
35	CECILIA YASMÍN SERRANO JAÑA	RECOLETA	SANTIAGO CENTRO	SELECCIONADO
36	LORENA RAMÍREZ FLORES	CONCHALÍ	CONCHALÍ	SELECCIONADO
37	CINTHIA MACARENA GONZALEZ CUBILLOS	OTRA	SANTIAGO CENTRO	SELECCIONADO
38	CLAUDIA DE LA ROSA ARCE	SANTIAGO CENTRO	OTRA	SELECCIONADO
39	TATIANA MARÍA MENARES ARMIJO	MACUL	MACUL	SELECCIONADO
40	SILVIA ANDREA OPAZO MUÑOZ	ÑUÑO A	SANTIAGO CENTRO	SELECCIONADO
41	MARÍA PAULINA SCHWARZE FRAILE	LA FLORIDA	QUILICURA	SELECCIONADO
42	ELIZABETH VERÓNICA GONZÁLEZ LÓPEZ	ESTACIÓN CENTRAL	ESTACIÓN CENTRAL	SELECCIONADO
43	ANDREA BRITO CONTRERAS	MAIPÚ	MAIPÚ	SELECCIONADO
44	CONSTANZA MARÍA ARAYA SALINAS	PUDAHUEL	PUDAHUEL	SELECCIONADO
45	ELSA GAUNA MONTECINOS	CONCHALÍ	INDEPENDENCIA	SELECCIONADO
46	NADIA CAROLINA AGUSTO CONTRERAS	MAIPÚ	SANTIAGO CENTRO	SELECCIONADO
47	TERESA CECILIA GONZÁLEZ CASTRO	QUILICURA	QUILICURA	SELECCIONADO
48	PAULA ESTER ALARCÓN BRAVO	SAN MIGUEL	SANTIAGO CENTRO	SELECCIONADO
49	TAMARA NÚÑEZ QUINTEROS	SAN JOAQUÍN	SAN MIGUEL	SELECCIONADO
50	MAKARENA JARA PEÑALOZA	EL BOSQUE	EL BOSQUE	SELECCIONADO
51	JAVIERA CATALINA SCHAAF RUIZ	SANTIAGO CENTRO	PROVIDENCIA	SELECCIONADO
52	VIVIANA ANDREA VILLALOBOS HUERT	PEÑAFLO R	ESTACIÓN CENTRAL	SELECCIONADO
53	PILAR FORTUNATE NAVIA	LA FLORIDA	LA FLORIDA	SELECCIONADO
54	ARLETTE ESPERANZA PODUJE REYES	LA FLORIDA	SANTIAGO CENTRO	SELECCIONADO
55	FRANCISCA GABRIELA ABURTO OLEA	PEÑALOLÉN	BUIN	SELECCIONADO
56	DANIELA PATRICIA MARABOLI CONTRERAS	PEÑAFLO R	ISLA DE MAIPO	SELECCIONADO
57	EDITH ELISA CISTERNAS TORO	MAIPÚ	MAIPÚ	SELECCIONADO
58	NATALIA ELEONORA MORA DIAZ	MACUL	OTRA	SELECCIONADO
59	HÉCTOR GONZALO RIVERA VEGA	LA FLORIDA	PUENTE ALTO	SELECCIONADO

60	NATALIA VALESKA URIBE CARRASCO	LA FLORIDA	SANTIAGO CENTRO	SELECCIONADO
-----------	-----------------------------------	------------	-----------------	--------------

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJESE lista de espera para el caso en que alguno de los beneficiarios señalados anteriormente, desista por escrito y oportunamente de su participación. En dicho caso, las personas en lista de espera serán contactados de acuerdo al siguiente orden, siempre considerando los requisitos de postulación:

N	NOMBRE COMPLETO	COMUNA DE RESIDENCIA EN LA REGIÓN METROPOLITANA	COMUNA DEL ESTABLECIMIENTO O LUGAR DE TRABAJO:	ESTADO
1	MARIEL DÍAZ RIQUELME	LAS CONDES	LA CISTERNA	LISTA DE ESPERA
2	KAREN HALVORSEN	ÑUÑO A	PEÑALOLÉN	LISTA DE ESPERA
3	NATHALY DE LOS ÁNGELES ELGART GUERRA	PROVIDENCIA	PEÑALOLÉN	LISTA DE ESPERA
4	FRANCISCA VERGARA IBARRA	PUDAHUEL	SANTIAGO CENTRO	LISTA DE ESPERA
5	FRANCISCA VALENTINA GONZÁLEZ NÚÑEZ	PUENTE ALTO	PUENTE ALTO	LISTA DE ESPERA
6	BENJAMÍN ESCOBEDO CORTÉS	CONCHALÍ	SANTIAGO CENTRO	LISTA DE ESPERA
7	ABIGAIL BETSABÉ ARRIAGADA ARAVENA	LA PINTANA	SANTIAGO CENTRO	LISTA DE ESPERA
8	ELISA MONTESINOS	PROVIDENCIA	MACUL	LISTA DE ESPERA
9	CARMEN GLORIA TAPIA MORAGA	PEÑALOLÉN	SAN RAMÓN	LISTA DE ESPERA
10	PAOLA IVONNE PALMA CÁRDENAS	SANTIAGO CENTRO	SANTIAGO CENTRO	LISTA DE ESPERA
11	DANNY RODRIGO ENRIQUE NÚÑEZ CARVALLO	OTRA	SANTIAGO CENTRO	LISTA DE ESPERA
12	CLAUDIO RUIZ ESCÁRATE	SAN BERNARDO	PEÑALOLÉN	LISTA DE ESPERA
13	FANNY PINO UGARTE	QUINTA NORMAL	OTRA	LISTA DE ESPERA
14	OSCAR CATALÁN FLORES	PUENTE ALTO	PUENTE ALTO	LISTA DE ESPERA
15	ALEXIS IGNACIO AVILEZ CASTILLO	LA FLORIDA	PUENTE ALTO	LISTA DE ESPERA
16	RAÚL SANDRO MOYANO SALGADO	SANTIAGO CENTRO	SANTIAGO CENTRO	LISTA DE ESPERA
17	CAROLINA JUDITH OGALDE VILLARROEL	RECOLETA	RECOLETA	LISTA DE ESPERA
18	RINA MORALES ALLENDE	COLINA	SANTIAGO CENTRO	LISTA DE ESPERA
19	MARCEL DARÍO VENEGAS VALENZUELA	SANTIAGO CENTRO	SANTIAGO CENTRO	LISTA DE ESPERA
20	CLAUDIA MOLINA TARBES	MACUL	OTRA	LISTA DE ESPERA
21	JOCELYN PILAR GARCÍA CUEVAS	PUENTE ALTO	SANTIAGO CENTRO	LISTA DE ESPERA
22	GUILLERMO ANDRÉS URREA SANTANDER	PUDAHUEL	PROVIDENCIA	LISTA DE ESPERA
23	MATÍAS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	ÑUÑO A	CONCHALÍ	LISTA DE ESPERA
24	XIMENA CATALINA PEDRAZA BERNER	ÑUÑO A	PEÑALOLÉN	LISTA DE ESPERA

25	TANIA CAMILA BEROÍZA GUZMÁN	LA PINTANA	PUENTÉ ALTO	LISTA DE ESPERA
26	SELENE EVELYN PÉREZ ALARCON	PUENTE ALTO	PUENTE ALTO	LISTA DE ESPERA
27	LORENA A. HERRERA SALINAS	MACUL	VITACURA	LISTA DE ESPERA
28	SANDRA LORENA LEYTON ESPINOZA	RECOLETA	RECOLETA	LISTA DE ESPERA
29	JORGE GÓMEZ ZAMBRANO	LA FLORIDA	LA FLORIDA	LISTA DE ESPERA
30	MARÍA FERNANDA CATALAN MANGADO	CERILLOS	OTRA	LISTA DE ESPERA
31	CAMILA SUSANA MUÑOZ PARIETTI	HUECHURABA	PROVIDENCIA	LISTA DE ESPERA
32	ALEJANDRO ANTONIO ERICES OCAMPO	SANTIAGO CENTRO	PROVIDENCIA	LISTA DE ESPERA
33	JESSICA VERA SALDIAS	LA FLORIDA	LAS CONDES	LISTA DE ESPERA
34	ANA KARINA LUCERO BUSTOS	LA FLORIDA	OTRA	LISTA DE ESPERA
35	VALESKA LINEROS	PEÑALOLÉN	PEÑALOLÉN	LISTA DE ESPERA
36	SUSAN EVELYN BARRALES POLANCO	RECOLETA	RECOLETA	LISTA DE ESPERA
37	CLAUDIA TORRES GUERRERO	PEÑAFLO	PEÑAFLO	LISTA DE ESPERA
38	EDITH MERCEDES CALFUNAO PEÑAILILLO	CONCHALÍ	OTRA	LISTA DE ESPERA
39	KAROLL LIZETTE LOZANO VERDUGO	PROVIDENCIA	SANTIAGO CENTRO	LISTA DE ESPERA
40	IRATXE URSUA GALAR	LO BARNECHEA	SANTIAGO CENTRO	LISTA DE ESPERA
41	JAIME VEGA COLOMA	PUENTE ALTO	CONCHALÍ	LISTA DE ESPERA
42	ROSA GALLARDO ARAVENA	COLINA	INDEPENDENCIA	LISTA DE ESPERA
43	XIMENA DEL PILAR ROA VERGARA	PUENTE ALTO	PUENTE ALTO	LISTA DE ESPERA
44	MAGDALENA ARLETTE ANDRADE HUENTECOL	CERILLOS	SAN MIGUEL	LISTA DE ESPERA
45	MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ MEDINA	MAIPÚ	LAS CONDES	LISTA DE ESPERA
46	FRANCISCA JAVIERA GUTIÉRREZ MORALES	SANTIAGO CENTRO	SAN MIGUEL	LISTA DE ESPERA
47	NINOSKA VANESSA ALARCÓN LAGUNAS	MACUL	LO BARNECHEA	LISTA DE ESPERA
48	MATÍAS ANTONIO FUENTES AGUIRRE	LA FLORIDA	LA FLORIDA	LISTA DE ESPERA
49	DANIELA ANDREA MUÑOZ ORTIZ	HUECHURABA	HUECHURABA	LISTA DE ESPERA
50	PAKARY AYLÉN PEÑALOZA SEPÚLVEDA	LA CISTERNA	LA CISTERNA	LISTA DE ESPERA
51	SANDRA CORDOVA SALAS	SAN MIGUEL	HUECHURABA	LISTA DE ESPERA
52	LUZ MALDONADO OLIVOS	LA FLORIDA	MAIPÚ	LISTA DE ESPERA
53	ELIZABETH YOLANDA GARCÍA JAIMES	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	LISTA DE ESPERA
54	SOPHIA CATALINA ASCUÍ ALARCÓN	PUENTE ALTO	PUENTE ALTO	LISTA DE ESPERA
55	JACQUELINE RODRIGUEZ FUENZALIDA	PADRE HURTADO	PADRE HURTADO	LISTA DE ESPERA

56	CLAUDIA ELENA BENÍTEZ SIERRA	SANTIAGO CENTRO	OTRA	LISTA DE ESPERA
57	SOLEDAD JAZMÍN CAMPOS CASTILLO	SANTIAGO CENTRO	SANTIAGO CENTRO	LISTA DE ESPERA
58	CLAUDIA ANDREA ÁLVAREZ ÁLVAREZ	SANTIAGO CENTRO	LAS CONDES	LISTA DE ESPERA
59	DANIELA PATRICIA FLORES AEDO	PUDAHUEL	OTRA	LISTA DE ESPERA
60	MARIA TERESA GARCIA SANTANA	LA FLORIDA	LA FLORIDA	LISTA DE ESPERA
61	LORETO IVONNE CANTILLANA ARMIJO	LA FLORIDA	SANTIAGO CENTRO	LISTA DE ESPERA
62	JESSICA VICTORIA MENA CÉSPEDES	LA REINA	RECOLETA	LISTA DE ESPERA
63	GABRIELA CRISTINA JIMENEZ CATALÁN	PUENTE ALTO	CERILLOS	LISTA DE ESPERA
64	NATALIA CORTÉS PIÑA	PEÑAFLORES	EL MONTE	LISTA DE ESPERA
65	PILAR ESTRELLA MIRANDA POVEDA	QUINTA NORMAL	RECOLETA	LISTA DE ESPERA
66	CARLOS IVÁN CÁCERES SALGADO	LAMPA	CONCHALÍ	LISTA DE ESPERA
67	NICOLE VERGARA LILLO	EL BOSQUE	EL BOSQUE	LISTA DE ESPERA
68	PALOMA TORAL CARDEMIL	PROVIDENCIA	SANTIAGO CENTRO	LISTA DE ESPERA
69	KATHERINE NICOLE AHUMADA CATALÁN	TALAGANTE	TALAGANTE	LISTA DE ESPERA
70	CARMEN IRENE CERDA BRITO	LA FLORIDA	SAN MIGUEL	LISTA DE ESPERA
71	JORGE ANTONIO FACUSE LEIVA	MELIPILLA	MELIPILLA	LISTA DE ESPERA
72	ALEXANDRA JUDITH NIEMANN DONOSO	PUENTE ALTO	LAS CONDES	LISTA DE ESPERA
73	BRAYAN RIVAS CALDERÓN	MELIPILLA	MELIPILLA	LISTA DE ESPERA
74	VALENTINA ARIELA GREZ VALDENEGRO	SANTIAGO CENTRO	SANTIAGO CENTRO	LISTA DE ESPERA
75	PAOLA ALEJANDRA SILVA INOSTROZA	LAS CONDES	SANTIAGO CENTRO	LISTA DE ESPERA
76	CAROLINA ANDREA NÚÑEZ BRAVO	TALAGANTE	TALAGANTE	LISTA DE ESPERA
77	VIVIANA HERNÁNDEZ POLANCO	ÑUÑO A	PEÑALOLÉN	LISTA DE ESPERA
78	MARION IRÈNE ARLETTE JANIAUD	SANTIAGO CENTRO	SANTIAGO CENTRO	LISTA DE ESPERA
79	VALESKA SOLEDAD PÉREZ HUIRCAPÁN	QUILICURA	QUILICURA	LISTA DE ESPERA
80	MICHELLE ECKHOLT	PEÑALOLÉN	PEÑALOLÉN	LISTA DE ESPERA
81	EMA SÁEZ VERA	PEÑALOLÉN	LA REINA	LISTA DE ESPERA
82	MARCELA VALENZUELA CONTRERAS	PEÑALOLÉN	PEÑALOLÉN	LISTA DE ESPERA
83	CAROLINA MORENO PEÑALOZA	CURACAVÍ	CURACAVÍ	LISTA DE ESPERA
84	NICOLE ESCOBEDO OLIVARES	PUENTE ALTO	SAN JOAQUÍN	LISTA DE ESPERA
85	ERIKA SYLVIA GUERRERO GAJARDO	TIL TIL	TIL TIL	LISTA DE ESPERA
86	ZULEMA DEL CARMEN GUARDA ARCOS	PEÑALOLÉN	PEÑALOLÉN	LISTA DE ESPERA

ARTÍCULO TERCERO: FÍJESE la nómina de aquellas postulaciones fuera de bases, por no cumplir con los requisitos mínimos de postulación:

N	NOMBRE COMPLETO	COMUNA DE RESIDENCIA EN LA REGIÓN METROPOLITANA	COMUNA DEL ESTABLECIMIENTO O LUGAR DE TRABAJO:	ESTADO
1	MARÍA DE LA LUZ ORTEGA HERNÁNDEZ	PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	FUERA DE BASE
2	PAOLA OJEDA VARAS	OTRA	OTRA	FUERA DE BASE
3	DASLY NICOL MUÑOZ PINO	OTRA	OTRA	FUERA DE BASE
4	MARÍA SOLEDAD SEBASTIÁN ORTEGA	PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	FUERA DE BASE
5	CAROLINA BEATRIZ ANTINAO SEPULVEDA	ISLA DE MAIPO	ISLA DE MAIPO	FUERA DE BASE
6	ELIANA RAMIREZ NEIRA	OTRA	OTRA	FUERA DE BASE
7	KARIN ANDREA VALENZUELA CASTILLO	ÑUÑO A	PROVIDENCIA	FUERA DE BASE
8	ALEXANDRA MARÍA RODRÍGUEZ	OTRA	OTRA	FUERA DE BASE
9	FELIPE ANDRÉS VERGARA UNDA	OTRA	OTRA	FUERA DE BASE
10	CONSTANZA SANDOVAL BROWNE	LAS CONDES	ÑUÑO A	FUERA DE BASE
11	MARÍA PAZ MUÑOZ PEREZ	OTRA	OTRA	FUERA DE BASE
12	MARÍA ANTONIETA BRITO AGUILAR	ISLA DE MAIPO	ISLA DE MAIPO	FUERA DE BASE
13	MARTINA MAJLIS	PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	FUERA DE BASE
14	ANDREA GUALA MALDONADO	PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	FUERA DE BASE
15	CONSUELO OLFOS VARGAS	OTRA	OTRA	FUERA DE BASE
16	ALICIA ANGÉLICA HERRERA REYES	LO BARNECHEA	LO BARNECHEA	FUERA DE BASE
17	ALEXANDRA MARÍA RODRÍGUEZ RÁQUIRA	OTRA	OTRA	FUERA DE BASE
18	DIANA CAROLINA ALTAMIRANO ACUÑA	ÑUÑO A	ÑUÑO A	FUERA DE BASE
19	EMILIA MACCHI VERGARA	ÑUÑO A	OTRA	FUERA DE BASE
20	CAMILA QUIROZ	PROVIDENCIA	OTRA	FUERA DE BASE
21	ALETIA PAZ PAINEMAL VELOSO	OTRA	OTRA	FUERA DE BASE
22	JUAN JOSÉ YÁÑEZ MENDOZA	ISLA DE MAIPO	ISLA DE MAIPO	FUERA DE BASE
23	MARIA SOLEDAD LILLO VARGAS	ISLA DE MAIPO	ISLA DE MAIPO	FUERA DE BASE

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, a más tardar el 02 de septiembre de 2022, por la Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, segundo y tercero, vía email, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los correos electrónicos que constan en los formularios de postulación.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la

notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRA JIMÉNEZ CASTRO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.


CLR/CCP/MRBA/ap

Distribución:

- 1- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI RM
- 3.- Postulantes individualizados en el artículo primero, segundo y tercero de la presente resolución.